MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2096

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - ID Nº 377788.

Asunción, 7 **de octubre de 2021**

VISTO: La Nota UOC N° 3678/2021, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - ID Nº 377788, y;

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que en fecha 10 de febrero de 2021, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de propuestas técnicas del llamado que nos ocupa y en fecha 02 de julio de 2021 el acto de apertura de propuesta de precio.

Que atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 2269 de fecha 24 de febrero de 2021, Resolución MOPC N° 1297 de fecha 29 de junio de 2021 y Resolución MOPC N° 1490 de fecha 27 de julio de 2021, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio convocado por esta Institución, el cual emitió Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas – LLAMADO MOPC N° 45/2020 de fecha 16 de Agosto de 2021, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del llamado que nos ocupa.

Que el Ente financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción a la propuesta de en fecha 03 de septiembre de 2021 a través de la Nota CPR/C/2021/1979.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2096

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - ID N° 377788.

quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 45/2020 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN SOSTENIBLE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - ID N° 377788, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DEL SERVICIO EN GS. (IVA INCLUIDO)
A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA	Gs. 1.769.433.835

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A911507

AWD/ns

M.O.P.C.